



BOLETÍN/SP02/2023

Toluca de Lerdo, México; a 12 de enero de 2023

Sesión Pública No. 2

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las Magistraturas quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron tres Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, dos Procedimientos Sancionadores Ordinarios y un Recurso de Apelación, para un total de seis asuntos, destacándose los siguientes:

En relación con el expediente JDCL/1382/2022, un ciudadano, aspirante a candidato independiente a la gubernatura del Estado de México, impugnó un acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el que se tuvo por no presentado su escrito de manifestación de intención; al respecto, el Tribunal Electoral determinó confirmar el acuerdo controvertido en razón de que el actor incumplió con el requerimiento que se le formuló, consistente en exhibir la documentación que acreditara la creación de una asociación civil, constituida exclusivamente para postular una candidatura independiente en la elección de la gubernatura 2023; la inscripción de la persona jurídica colectiva ante el SAT; la carátula de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la misma; así como los anexos de aviso de privacidad, y de inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como Aspirantes y Candidatos Independientes del INE, debidamente requisitados.

De igual forma, en el asunto JDCL/1380/2022, un ciudadano, aspirante a candidato independiente a la gubernatura del Estado de México, impugnó el acuerdo ya mencionado, emitido por el Instituto Electoral Mexiquense, por haberse declarado improcedente; al respecto, las magistradas y magistrados del Tribunal Electoral declararon confirmar el acuerdo en comento, lo anterior, en razón de que el actor participó en el proceso electoral inmediato anterior como candidato a una presidencia municipal por el partido político Movimiento Ciudadano, incumpliendo con el requisito de elegibilidad para ser aspirante a una candidatura independiente.